

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintidós de abril de dos mil veintiuno.

1. En atención al escrito remitido al correo institucional el 20 de abril de 2021, por parte del abogado ENRIQUE PINTO ORTIZ, se infiere que el referido abogado está renunciando al poder otorgado por el socio conyugal, razón por la cual, ajustándose a derecho la misma, el Despacho ACEPTA la renuncia al poder presentada por el apoderado judicial en mención, en los términos del artículo 76 del C.G.P.

1.1. Por lo anterior, REQUIÉRASE al señor JAVIER MORENO SOBA, para que en el término de ocho (8) días proceda a otorgar nuevo poder. COMUNÍQUESE la presente decisión por el medio más expedito.

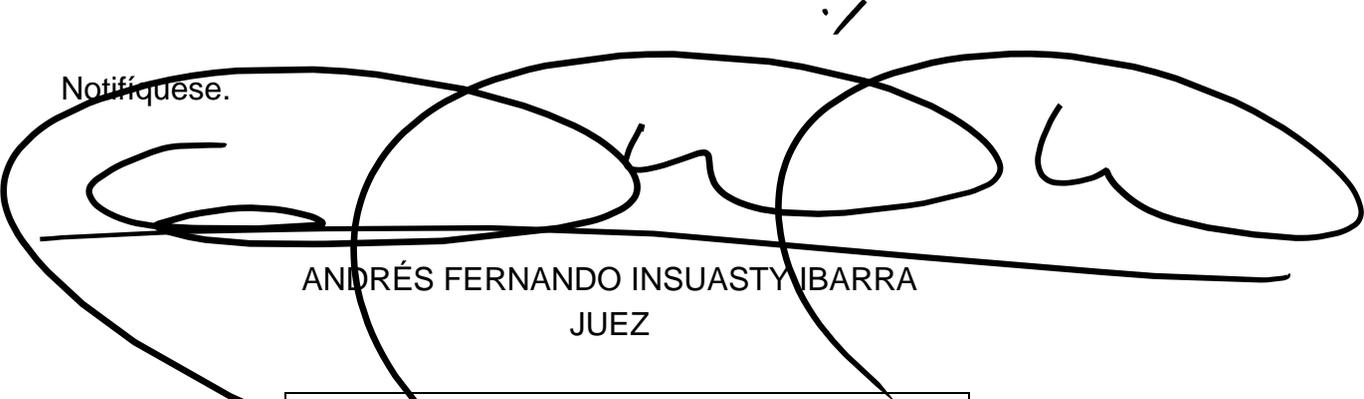
2. De otra parte, atendiendo a la solicitud remitida al correo institucional el 20 de abril del año en curso, por la apoderada de la parte demandante, se REPROGRAMA la audiencia fijada en auto de 25 de enero de 2021, para el día 23 DE JUNIO DE 2021 A LAS 2:30 P.M., advirtiéndole que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

2.1. Por lo anterior, REQUIÉRASE a las partes y a sus apoderados judiciales, para que en el término de cinco (5) días, procedan actualizar la dirección electrónica donde recibirán notificaciones personales.

2.2. Cumplido lo anterior, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a las partes y a sus apoderados judiciales, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma.

3. De otra parte, encontrándose próximo a vencer el término previsto en el artículo 121 C.G.P., para proferir decisión de fondo dentro del presente asunto, se PRORROGA la competencia por el término de seis (6) meses, tal y como lo dispone el referido artículo.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY BARRERA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 58 el _____ a la hora de las 8:00 a.m.
23 ABRIL 2021
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cd412aa55028d562b799e821b1c60e996ed0a35ca41d4ea0e830e3affc86f1f6

Documento generado en 22/04/2021 07:44:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>